



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 ABR 2012

Expte. N° 25.502/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y DÑA MARIA PILAR UTRILLAS ESTEBAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIO DE LA RADIACIÓN UV ERITEMÁTICA INCIDENTE SOBRE POBLACIONES SITUADAS A GRAN ALTITUD EN EL NOROESTE ARGENTINO, POSIBLES ESTRATEGIAS DE ALERTA A LA POBLACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Convenio tiene por objeto establecer, además de las ya recogidas en la convocatoria, las obligaciones y derechos correspondientes a cada una de las partes y las reglas de ejecución y justificación del proyecto.

QUE a fs. 25/26, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.503, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

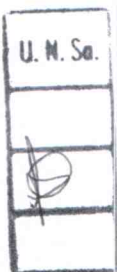
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 28 mediante Despacho N° 001/12 del 15 de febrero de 2012, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y DÑA MARIA PILAR UTRILLAS ESTEBAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIO DE LA RADIACIÓN UV ERITEMÁTICA INCIDENTE SOBRE POBLACIONES SITUADAS A GRAN ALTITUD EN EL NOROESTE ARGENTINO, POSIBLES ESTRATEGIAS DE ALERTA A LA POBLACIÓN", el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, INENCO, Dirección General de Administración y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese



[Firma]
Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales



VNIVERSITAT
ID VALENCIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y DÑA. MARIA PILAR UTRILLAS ESTEBAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIO DE LA RADIACIÓN UV ERITEMÁTICA INCIDENTE SOBRE POBLACIONES SITUADAS A GRAN ALTITUD EN EL NOROESTE ARGENTINO. POSIBLES ESTRATEGIAS DE ALERTA A LA POBLACIÓN"

Valencia, a 1 de marzo de 2012.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Silvia Barona Vilar, Vicerrectora de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Universitat de València, actuando, en el presente acto, en su condición de Vicepresidenta Ejecutiva de la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. Dicha entidad tiene su domicilio social en la calle Amadeo de Saboya nº 4 (46010) de Valencia (España), su CIF es G-46980207 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número de referencia 79 (V). En adelante FGUV.

DE OTRA PARTE, CPN Víctor Hugo Claros, actuando, en el presente acto, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. Dicha entidad tiene su domicilio social, a los efectos del presente convenio, en Avenida Bolivia nº 5150-Campo Castañares, código postal 4400 de la ciudad de Salta (República Argentina). En adelante UNSa.

Y DE OTRA PARTE, Dña. María Pilar Utrillas Esteban, con domicilio, a los efectos del presente convenio, en la calle Doctor Moliner nº 50, con código postal 46100 de Burjassot (España), en su condición de RESPONSABLE de la coordinación del proyecto.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto

Maria Pilar Utrillas

[Handwritten signatures in blue and black ink]

